

DECRETO N°:

3492

TEMUCO,

VISTOS :

02 NOV. 2015

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 26 de agosto del año 2015 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rut N° 90.299.000-3.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Provisión de Acceso a Internet a través de ADSL.", celebrado por escritura privada de fecha 26 de agosto del año 2015, derivado de la Propuesta Pública N° 117-2015.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma única y total de 177,5 Unidades de Fomento, I.V.A incluido, sin reajustes ni intereses, conforme lo dispuesto en el artículo N° 16 de las Bases Administrativas.

3. La vigencia del contrato será de 18 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato, renovable por igual periodo por una sola vez, con cambio de dispositivos.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JZM/cbj
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur
- Of. Partes



**CONTRATO PROVISION DE ACCESO A INTERNET A TRAVES DE ADSL.
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

A

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.



En Temuco, a 26 de Agosto de dos mil quince, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número-seiscientos cincuenta; y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**, en adelante también denominada "EL PROVEEDOR.", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representada por don **SERGIO EDUARDO DUSSAUBAT ARRIAGADA**, chileno, divorciado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Valdivia,

convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y ocho de fecha diecisiete de junio del dos mil quince, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la propuesta número ciento diecisiete guión dos mil quince "**PROVISIÓN DE ACCESO A INTERNET A TRAVES DE ADSL**", ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión seiscientos cincuenta y uno guión LE quince. Por decreto Alcaldicio cuatrocientos sesenta y ocho de fecha diecisiete de junio del dos mil quince, que declara desierta la Propuesta Pública referida. Como consecuencia de lo anterior por Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y uno de fecha quince de julio del dos mil quince, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Proveedor "**COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.** Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Proveedor **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.** la provisión de acceso a Internet a través de ADSL, según las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, ya mencionadas.


935812



TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de dieciocho meses a contar de la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de la fecha del decreto Alcaldicio que lo aprueba, renovable por igual periodo por una vez, con cambio de dispositivos.

CUARTA. PRECIO-MODALIDAD DE PAGO: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor por Provisión de Acceso a Internet a través de ADSL, por un monto total de ciento setenta y siete coma cinco Unidades de Fomento. IVA incluido, sin reajustes ni interés. La Municipalidad de Temuco, pagará mediante estados de pagos mensuales, contra recepción conforme del servicio y previa presentación de la factura correspondiente la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico del contrato, en conformidad a lo dispuesto en el artículo dieciséis de las Bases administrativas y Especificaciones técnicas, ya referidas.

QUINTA.SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

SEXTA: MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo quince de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya referidas.

SEPTIMA. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrate impone al Proveedor, éste hace entrega de Boleta de Garantía Bancaria número tres siete uno seis nueve ocho guión cinco del Banco de Chile, por la suma de nueve coma cero cero Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha emisión diez de agosto del dos mil quince y vencimiento diez de agosto del dos mil diecisiete.

OCTAVA.DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para

que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Proveedor.

NOVENA. PERSONERÍA: La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha y la Personería de don **SERGIO EDUARDO DUSSAUBAT ARRIAGADA**, para actuar en representación de **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS, TELEFONICA DEL SUR S.A** consta en escritura pública de Poder Especial de fecha veinticinco de febrero del dos mil quince, número de repertorio cero ochocientos cincuenta y cuatro guión dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de la comunas de Valdivia y Corral doña Carmen Podlech Michaud Personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SERGIO EDUARDO DUSSAUBAT ARRIAGADA

En rep. **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A**
EL PROVEEDOR

AUTORIZO LA FIRMA DE DON SERGIO EDUARDO DUSSAUBAT ARRIAGADA, C.I.N° EN REPRESENTACIÓN DE LA TELEFONICA DEL SUR S.A. R.U.T. 90.299.000-3, SEGÚN CONSTA DE ESCRITURA DE FECHA 25.02.2015 SUSCRITA EN ESTA NOTARIA.- VALDIVIA, OCTUBRE 28 DEL 2015.-



A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.